

ÉE 2019/14000/015961

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

R.M. 100/2021

Montevideo, 27 ENE. 2021

VISTO: la Resolución Ministerial Nº 1907/2019 de fecha de 28 de noviembre de 2019, que dispuso el llamado a interesados en recibir préstamo y/o subsidio financiado por esta Secretaría de Estado con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, para la adquisición de viviendas nuevas, construidas en el Edificio sito en las calles Yatay e Itapebí, padrón Nro. 36.414, de la Localidad Catastral y departamento de Salto;

RESULTANDO: I) que habiéndose procedido por la División Articulación y Gestión de Soluciones a la inscripción de los interesados en acceder a las viviendas del citado edificio y realizado a posteriori el monitoreo, en informe de fecha 5 de noviembre de 2020, se incluye la nómina de familias que han dado cumplimiento con los requisitos y condiciones dispuestos en el llamado;

II) que habiéndose constatado que número de familias inscripto es menor al número de viviendas disponibles, se procederá a la asignación directa sin necesidad de requerir a la instancia de sorteo;

Soluciones da cuenta en informes incorporados en referencias 29 y 30 del expediente administrativo 2019/14000/015961, que los llamados abiertos por Resoluciones Ministeriales Nos. 1907/2019 de fecha de 28 de noviembre de 2019, relacionado en el Visto y No. 1819/2019 de 14 de noviembre de 2019 para interesados en recibir préstamo y subsidio para una vivienda para discapacitados, a pesar de que han permanecido abiertos por largo tiempo aún no han completado todos los cupos, por lo cual se sugiere disponer su cierre y a posteriori evaluar la posibilidad de postular las unidades

remanente bajo la modalidad arrendamiento con opción de compra;

CONSIDERANDO: I) que se cumplieron con las formalidades del llamado previstas en la Resolución Ministerial Nº 1907/2019 de fecha de 28 de noviembre de 2019, por lo cual resulta necesario aprobar las familias que se encuentra en condiciones de acceder a un préstamo y/o subsidio modalidad "subsidio a la cuota" financiado por esta Secretaría de Estado con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización;

II) que la Dirección Nacional de Vivienda estima conveniente actuar conforme a lo sugerido por la División Articulación y Gestión de Soluciones, habilitando los mecanismos necesarios para que las familias beneficiadas puedan acceder en el futuro a una solución habitacional en el marco del Programa "Otorgamiento de Préstamos y Subsidios de esta Secretaria de Estado para la compra de vivienda;

III) que asimismo la Dirección Nacional de Vivienda entiende conveniente por razones de buena administración disponer el cierre definitivo de los llamados convocados al amparo de las Resoluciones Ministeriales Nos 1907/2019 de fecha de 28 de noviembre de 2019 y 1819/2019 de 14 de noviembre de 2019;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto en la Resoluciones Ministeriales No. 539/2008 de 17 de junio de 2008, N° 1907/2019 de fecha de 28 de noviembre de 2019 y 1819/2019 de 14 de noviembre de 2019;

LA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL RESUELVE:

1º.- Dispóngase el cierre definitivo de los llamados a interesados en recibir préstamo y/o subsidio financiado por esta Secretaría de Estado con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización para la adquisición de viviendas nuevas en el edificio sito en las



calles Yatay e Itapebi, padrón Nro. 36.414, de la Localidad Catastral y departamento de Salto, convocados por Resoluciones Ministeriales Nos. 1907/2019 de fecha de 28 de noviembre de 2019 y 1819/2019 de 14 de noviembre de 2019.-

2º.- Apruébase la nómina de familias que han acreditado dar cumplimiento con las condiciones exigidas en la Resolución Ministerial Nº 1907/2019 de fecha de 28 de noviembre de 2019 y que por tanto, se encuentran habilitados para acceder a un préstamo y/o subsidio financiado por esta Secretaría de Estado con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, para la adquisición de una vivienda nueva construida en el Edificio sito en las calles Yatay e Itapebí, padrón Nro. 36.414, de la Localidad Catastral y departamento de Salto, de conformidad con las especificaciones que se detallan a continuación:

Llamado 2552 - Dos Dormitorios

Salto Padrón 36414

Yatay -Itapebi

Familia	Cédula de	Primer	Segundo	Primer	Segundo Apellido
	Identidad	Nombre	Nombre	Apellido	
183544	30080951	MARÍA	ANGEL	INZAURRALDE	ROGNONI
214313	37732789	PABLO	JAVIER	BLANCO	SEMENCHUK
	48143937	NATALIE		SILVEIRA	IFRAN
214373	39191573	RODRIGO		CUSTODIO	FLORES
	46029624	MARÍA	NATALIA	PIRIZ	
214532	42151895	MARIA	NOELLA	LORENZO	LOPEZ
	51889580	BRUNO	NICOLAS	DA CUNHA	ENRIQUEZ
				BARRIOS	
214885	49327835	KELLY	SOLEDAD	MACHADO	AUSTRIA
	46381745	ENZO	GUSMAN	SUAREZ	COSTA
214922	47605324	JIMENA	SOLEDAD	NUÑEZ	DIAZ
	45457575	ANDRES		TUDURI	EBERT
218759	63149352	KARLA	MARDELI	AVILA	GAVARRENTE
	36237744	ROXANA	PAMELA	CABRERA	JACQUEZ
221816	42295958	EMILIANO	DAVID	BENITEZ	DA COSTA
222099	52775455	YESSICA	MARIANA	ALMEIDA	DA CUNHA
222170	45410111	MARIA	VIRGINIA	OLGUIN	CORVO

Llamado 2553 -Tres Dormitorios Salto Padrón 36414 Yatay -Itapebi

Familia	Cédula de	Primer	Segundo	Apellido	Apellido
	Identidad	Nombre	Nombre	Paterno	Materno
48526	28646789	KARINA		CHELERI	BACCI
	42558603	WASHINGTON	NERI	OLIVERA	PERDOMO
171338	45825491	KAREN	NOELIA	ROSA	PEREIRA
176656	48893099	CARMEN	DAIANA	MACIEL	FURTADO
	43776822	OSCAR	WILNEY	TRINDADE	PINTOS
219390	43804148	MICAELA		SILVA	ELÍAS
	49896600	ALEJANDRO	NICOLAS	OLIVERA	MOLINA
		L	L		

- 3º.- En los casos que corresponda, las familias seleccionadas deberán acreditar tener el total del ahorro previo exigido para la adquisición de las viviendas para la cual fueron seleccionadas de acuerdo a los términos de la presente Resolución. Las familias tendrán un plazo de 15 días para habitar las viviendas una vez le sea comunicado por el Ministerio que se encuentran en condiciones de ser habitadas, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se les tendrá por desistidos de la adjudicación.
- 4º.- Delégase en el Director Nacional de Vivienda la aprobación del préstamo y/o subsidio que sea solicitado por los beneficiarios relacionados en el numeral 2º de la presente Resolución para la adquisición de la vivienda.-
- 5º.- Comuníquese a la División Comunicación Ministerial de la Dirección General de Secretaría para su publicación en la página web de este Ministerio y a la Agencia Nacional de Vivienda. Cumplido, pase a la División Articulación y Gestión de Soluciones de la Dirección Nacional de Vivienda cometiéndole la notificación a los interesados y demás efectos.-

Dra Irene R. Moreira Fernández Ministra de Vivienda y

Ordenamiento Territorial